



RESOLUCION EXENTA Nº 476

SANTIAGO, 01 ABR 2014

VISTOS:

El Decreto supremo Nº 674, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; el Acuerdo 84-13, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 11, de 05 de junio de 2013, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 1326, de 2013, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº 1454, de fecha 16 de septiembre de 2013, de esta Autoridad Regional que aprobó el Convenio de Transferencia; Resolución Exenta Nº 2230 de fecha 31 de diciembre de 2013, que modifico el Convenio de Transferencia; y Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 1454, de fecha 16 de septiembre de 2013, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**RECUPERACIÓN PLAZA GIL DE CASTRO**";

2º Que, por Resolución Exenta Nº 2230 de fecha 31 de diciembre de 2013, se aprobó la modificación del convenio antedicho, en el sentido de ampliar el plazo para su ejecución.

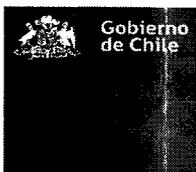
3º Que, por Memorándum Nº 64, de fecha 27 de marzo de 2014, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución debido a la falta de stock de los insumos necesarios para ejecutar las actividades del proyecto. Lo anterior de conformidad a lo señalado por el Municipio en su Oficio Nº 800/06/12/89/2014, de fecha 21 de marzo de 2013;

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 27 de marzo de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, para la ejecución de la actividad denominada "**RECUPERACIÓN PLAZA GIL DE CASTRO**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 27 de marzo de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL BRUNA SILVA**, ambos domiciliados en Av. Central Raúl Silva Henríquez Nº 8321, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:





PRIMERO: Con fecha 04 de septiembre de 2013, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2013, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad denominada **“RECUPERACIÓN PLAZA GIL DE CASTRO”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1454, de fecha 16 de septiembre de 2013, de este Gobierno Regional, y por Resolución Exenta N°2230 de fecha 31 de diciembre de 2013, que aprobó la modificación del convenio antedicho, en el sentido de ampliar el plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Por Memorandum N° 64, de fecha 27 de marzo de 2014, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución debido a la falta de stock de los insumos necesarios para ejecutar las actividades del proyecto. Lo anterior de conformidad a lo señalado por el Municipio en su Oficio N° 800/06/12/89/2014, de fecha 21 de marzo de 2013.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula Decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de mayo de 2014”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de noviembre de 2012.

Firmas: Miguel Bruna Silva / Alcalde / Municipalidad de Lo Espejo // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

VGP/SGA/JMEV/PVV/pvv

- Entidad Receptora
- Archivo Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control de Gestión
- Oficina De Partes



MODIFICACIÓN CONVENIO

En Santiago de Chile, a 27 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL BRUNA SILVA**, ambos domiciliados en Av. Central Raúl Silva Henríquez N° 8321, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 04 de septiembre de 2013, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2013, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad denominada **“RECUPERACIÓN PLAZA GIL DE CASTRO”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1454, de fecha 16 de septiembre de 2013, de este Gobierno Regional, y por Resolución Exenta N°2230 de fecha 31 de diciembre de 2013, que aprobó la modificación del convenio antedicho, en el sentido de ampliar el plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 64, de fecha 27 de marzo de 2014, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución debido a la falta de stock de los insumos necesarios para ejecutar las actividades del proyecto. Lo anterior de conformidad a lo señalado por el Municipio en su Oficio N° 800/06/12/89/2014, de fecha 21 de marzo de 2013.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula Decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
“DECIMA: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de mayo de 2014”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de noviembre de



MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
ALCALDE
MIGUEL BRUNA SILVA
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

VGP/SGA/JMZV/PVV/pw

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO